

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

6049 *Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la Adenda n.º 3 al Acuerdo de Delegación con la Unión Europea denominado «GOJUST-Derechos Humanos. Cuarto componente del Programa de Reforma del Sector de la Justicia: Gobernanza en la Justicia (GOJUST)».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez que ha sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda n.º 3 al Acuerdo de Delegación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Unión Europea denominado «GOJUST-Derechos Humanos. Cuarto componente del Programa de Reforma del Sector de la Justicia: Gobernanza en la Justicia (GOJUST)», DCI-ASIE/2015/371-522, cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Asimismo, se indica que la nueva versión del anexo I modificado la Adenda n.º 3 se encuentra disponible en la sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

Madrid, 4 de junio de 2020.–El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.S. (Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre), la Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe, Carmen Castiella Ruiz de Velasco.

ANEXO

Adenda N.º 3 al Acuerdo de Delegación N.º 2015/371-522

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea (en lo sucesivo, el «Órgano de Contratación»), por una parte, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Organismo de derecho público FEJ: 600 000 5302, Avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, CIF: Q2812001B, (en lo sucesivo, la «Organización»), por otra, (individualmente, «una Parte» y colectivamente, «las Partes»), han convenido en lo siguiente:

Por el presente, las siguientes estipulaciones del Acuerdo «GOJUST Derechos Humanos. Cuarto componente del Programa de Reforma del Sector de la Justicia: Gobernanza en la Justicia (GOJUST)», con número de identificación DCI-ASIE/2015/371-522, celebrado entre la Autoridad Contratante y el Contratista el 17 de diciembre de 2015 (el «Contrato») se sustituyen o completan como sigue:

CONDICIONES PARTICULARES

[...]

Cláusula 2. Entrada en vigor, periodo de ejecución, periodo de aplicación y plazo de contratación.

Periodo de aplicación.

2.3 [...]

2.4 El periodo de aplicación del presente Acuerdo según lo establecido en el anexo I abarcará 56 meses (hasta el 30 de septiembre de 2020). En casos debidamente justificados, cualquiera de las Partes podrá solicitar una prórroga del periodo de aplicación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 del anexo II.

Plazo de contratación.

2.5 La Organización (o los subdelegados) firmarán los contratos y contratos de subvención individuales que tengan por objeto la ejecución del presente Acuerdo en un plazo máximo de 56 meses desde la entrada en vigor del presente instrumento.

Los restantes términos y condiciones del contrato permanecen sin cambios. El presente anexo forma parte integrante del Acuerdo y entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE). La Organización comunicará inmediatamente por escrito la fecha de publicación al Órgano de Contratación.

Hecho en Manila, en dos originales en inglés, uno para el Órgano de Contratación y otro para la Organización.

Firmado electrónicamente el 29 de mayo de 2020. Por la Organización: El Presidente de la AECID, P.D. (Resolución del 2 de julio de 2009), el Director de AECID, P.S. (artículo 18 del Estatuto de la AECID aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre), la Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe, Carmen Castiella Ruiz de Velasco, por delegación de firma (Resolución de 28 de mayo de 2020), el Coordinador General de la Cooperación Española en Filipinas, Juan Ignacio Pita Rodríguez. Por el Órgano de Contratación, el Jefe de Cooperación, Delegación de la Unión Europea en Filipinas, Enrico Strampelli.